



JUS
20/08

(A)

Adj. Respaldo
- Memo 188
- Esp. técnicos
- Memo 29

Resolución N° 63 /2012

San Miguel, Viernes 17 de Agosto de 2012

VISTOS,

1.- El Memorandum N° 188, de fecha 17 de Agosto de 2012, del Jefe de Administración de la Corporación Municipal de San Miguel, mediante el cual solicita a este Secretario General se dicte resolución autorizando la contratación mediante trato directo con la empresa Metalfa Ltda., Rut N° 77.841.190-3, para la ejecución de las obras denominadas "Ampliación Sala de Esterilización del Centro de Salud Familiar (CESFAM) Recreo de la comuna de San Miguel", por las razones que indica.

2.- El Memorandum N° 1331/2012, de 07 de Agosto de 2012, de la Dirección de Salud de la Corporación Municipal de San Miguel, mediante el cual establece que esta Corporación debe comunicar al Servicio de Salud Metropolitano Sur acerca del avance y estado de los proyectos del Programa de Mantenimiento e Infraestructura (PMI) efectuados en los Centros de Salud Familiar (Cesfam) de la comuna de San Miguel, con la finalidad de cumplir con el plazo establecido (20/08/2012) para acreditar el estado en que se encuentra la ejecución.

3.- El Memorandum N° 1192-A / 2012, de 14 de Agosto del 2012, de la Dirección de Obras Municipales de la Municipalidad de San Miguel, mediante el cual remite los Términos Técnicos de Referencia y estimación de presupuesto para la obra "Ampliación Sala de Esterilización CESFAM RECREO", la cual forma parte de los proyectos PMI señalados en el punto 1.- de los vistos.

4.- Las cotizaciones de fecha 17/08/2012 por la ejecución del proyecto, solicitadas por el Jefe de Administración de la Corporación Municipal de San Miguel a cuatro empresas, las cuales asisten a visita a terreno, siendo las ofertas presentadas las siguientes:

- a.- Metalfa Limitada, por un monto de \$16.349.150.-, impuestos incluidos.
- b.- Constructora Ecomasa Limitada, por un monto de \$16.872.959.-, impuestos Incluidos.
- c.- Constructora HS Limitada, por un monto de \$16.466.605.-, impuestos Incluidos.
- d.- René Alejandro Villalón Cisterna, por un monto de \$ 16.733.373.-, impuestos Incluidos.

I 1906
msn

5.- El Memorandum N° 29, de 17 de Agosto 2012, de la Comisión de Evaluación, compuesta por el Director Ejecutivo y el Encargado de Proyectos de la Corporación Municipal de San Miguel, en el cual evalúan el cumplimiento de las ofertas antes señaladas.

CONSIDERANDO,

1.- Que, existe la necesidad apremiante de contratar la ejecución de las obras denominadas **"Ampliación Sala de Esterilización del Centro de Salud Familiar (CESFAM) RECREO de la comuna de San Miguel"**, para dar cumplimiento a las iniciativas PMI de los Cefam de la comuna.

2.- Que, de acuerdo a Memorandum N° 1331/2012 de la Dirección de Salud de la Corporación Municipal de San Miguel, al 20/08/2012 esta Corporación debe presentar al Servicio de Salud Metropolitano Sur el estado de avance de las citadas iniciativas.

3.- El Memorandum N° 1192-A / 2012, del Director de Obras de la Municipalidad de San Miguel, el cual recién con fecha 14/08/2012 hace entrega de los Términos de Referencia, indicando que la entrega se realizó tardíamente debido a modificaciones a la propuesta original, las cuales complementan y mejoran la solución a realizar, y que surgen luego de realizada la última revisión a los antecedentes.

4.- Las cotizaciones realizados por el Jefe de Administración de la Corporación Municipal de San Miguel a cuatro empresas, las cuales cotizan en función del presupuesto itemizado presentado por la Dirección de Obras Municipales de San Miguel.

5.- La evaluación realizada por el Encargado de Gestión y Proyectos y el Director Ejecutivo de la Corporación Municipal de San Miguel de las propuestas realizadas, por medio de memorandum N° 29 /2012.

6.- Que, atendido a que el proceso de licitación -de acuerdo al Procedimiento de Compras de la Corporación Municipal de San Miguel- se demorará al menos 10 días, se ponen en peligro los fondos asignados por el proyecto PMI, atendidas las fechas solicitadas por el Ministerio de Salud para informar el estado de avance del proyecto correspondiente al Programa de Mantenimiento e Infraestructura..

7.- Que el Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios, establece en su artículo 10 N° 3 que: "En casos de emergencia, urgencia e imprevistos calificados, mediante resolución fundada, del jefe superior de la entidad contratante, (...)". Por lo tanto dicha normativa me faculta para realizar una contratación directa, con alguna empresa del ramo.

8.- Teniendo presente las facultades que como Secretario General de esta Corporación Municipal me confieren los artículos N° 15, 16 y 17 de los Estatutos de la Corporación Municipal de San Miguel, aprobado por Decreto N° 613 de 30 de junio de 1982 del Ministerio de Justicia, a la fecha.

RESUELVO,

1.- **Autorizase** la contratación mediante trato directo de los servicios correspondientes a las obras denominadas **"Ampliación Sala de Esterilización CESFAM RECREO"** con la empresa **METALFA LTDA.**, Rut N° 77.841.190-3, por un valor de **\$16.349.150.- (dieciséis millones trescientos cuarenta y nueve mil ciento cincuenta pesos)**, impuestos incluidos, representada por don Marco Arce Alfaro, en razón de ser su oferta la más económica y cumplir con los términos técnicos de referencia.

2.- El jefe de Administración de la Corporación Municipal de San Miguel notificará la presente Resolución al contratista adjudicatario. Además, procederá a solicitar a la Dirección de Obras Municipales de la Municipalidad de San Miguel la designación de un Inspector Técnico de Obra para dicho proyecto.

3.- La Dirección Jurídica de la Corporación Municipal de San Miguel redactará el contrato correspondiente, introduciendo las cláusulas que fueren procedentes.

Anótese, comuníquese a los interesados, cúmplase y archívese.



JAIME FUENTEALBA MALDONADO
SECRETARIO GENERAL
CORPORACION MUNICIPAL DE SAN MIGUEL

JFM/APS/CCE/DDL/MSH

Distribución

- Sra. Karina Sepúlveda Alfaro – Directora de Salud de la CMSM.
- Sr. Carlos González Barros - Director Ejecutivo de la CMSM.
- Sra. Susana Arancibia Huerta – Directora Administración y Finanzas de la CMSM.
- Sr. Danton Lafferte Llanos – Jefe de Administración de la CMSM.
- Archivo Dirección Jurídica de la CMSM.